



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00067629- -UNC-ME#FD - Renuncia Cond. Marcial

VISTO:

El EX-2025-00067629- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Adriana MARCIAL** (legajo 29851) solicita actualización de su renuncia condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 la peticionante solicita actualización de la Renuncia Condicionada conforme le pide la oficina de ANSES ;

Que la Prof. Adriana MARCIAL (legajo 29851) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación Semiexclusiva (C 114) con licencia presupuestaria en un cargo regular por Art. 73, de Profesora Asistente con dedicación Simple (C.115) en la Asignatura “IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía)” Cátedra “A”, según RHCD N° 1753/2024, un cargo por concurso, de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la asignatura “Introducción al Derecho”, conforme RHCS N° 356/2023 y por último, un cargo por concurso de Profesora Ayudante “A” con dedicación Simple (C.119) en la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, Cátedra “B”, según RHCS N° 928/2022..

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

El art. 2 de la OHCS 17/2010 “*Los docentes que presenten las constancias requeridas en este artículo continuarán en sus funciones, en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional y durante un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde la fecha en que debían cesar.*”

Que por RD-2023-1344-E-UNC-DEC#FD se dispuso “**Artículo 1:** Aceptar a partir del día 01 de noviembre de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. Adriana MARCIAL (legajo 29851) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho. **Artículo 2:** Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la

relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.”;

Que conforme lo dispuesto en el art. 2 de la citada resolución con fecha 01/05/2025 vence el plazo para jubilarse de la Prof. Marcial procediéndose a la baja de los cargos que ostenta;

Que se confecciona Certificación de Servicios y Remuneraciones actualizada con los haberes de enero

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día **01 de enero de 2025**, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **Adriana MARCIAL** (legajo 29851) a los cargos docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, manteniéndose vigente el plazo de intimación de la RD-2023-1344-E-UNC-DEC#FD cuyo vencimiento opera con fecha 01 de mayo de 2025, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.